

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Heyla Sierra Moncada
Demandado	Bancolombia S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2017-00316-00
Instancia	Primera
Asunto	Accede a solicitudes

Se incorpora al expediente digital, memorial del auxiliar de la justicia, el abogado DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA, solicitando que se le expida a su nombre el título judicial por valor de \$400.000 por concepto de honorarios de pericia (pdf 13).

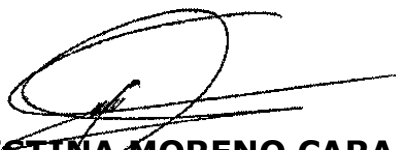
Dado que la solicitud es procedente, el Despacho emitirá el título judicial a favor del abogado DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA que se encuentra en la cuenta del Juzgado (pdf 10), para los gastos y honorarios de pericia (pdf 11). Orden que ya había sido proferida mediante auto del 15 de septiembre de 2021 (pdf 11).

Así mismo, mediante memorial del 28 de octubre de 2021 (pdf 14), solicita el perito, que se le conceda una ampliación de términos de 15 días para allegar el dictamen pericial solicitado.

En virtud del artículo 229 del Código General del Proceso, se concede el término de quince (15) días a partir de la ejecutoria de este auto, y se insta a las partes para que presten la colaboración para la práctica del dictamen.

Si cumplido el plazo establecido en esta providencia, el auxiliar de la justicia, no rinde el dictamen en tiempo, se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 230 inciso 2º *ibídem*.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)